

Expediente: 252/25

Carátula: BRITO CESAR HUGO C/ GALVAN HECTOR DAVID S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338196785 - BRITO, Cesar Hugo-ACTOR/A

90000000000 - GALVAN, Hector David-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 252/25



H30800121246

Civil CJM

AUTOS: BRITO CESAR HUGO c/ GALVAN HECTOR DAVID s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°252/25.-

Monteros, 06 de mayo de 2026.

Proveyendo presentaciones de fecha 05/05/26 realizadas por el Dr. Lopez Santiago Marino:

1- Téngase por apersonado al Sr. Brito Hugo Cesar - D.N.I N°10.283.448 con el patrocinio letrado del Dr. Lopez Santiago Marino, con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en su público despacho y en casillero digital N° 20-33819678-5. Désele intervención de ley.

2- Notifíquese al letrado a que en el plazo de diez (10) días acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

4- A la medida cautelar solicitada, previamente:

a- Informe con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tiene en su poder en versión original y/o copias certificadas y cuáles en copia simple.

b- Deberá comparecer por ante la GEAM a los fines de la certificación de la documentación que posea en original, la cual podrá ser requerida en caso que sea necesario.

c- **Líbrese** mandamiento al Juzgado de Paz de Teniente Berdina para que realice una inspección ocular y amplio informe vecinal en el lote ubicado en Pasaje Guemes 30 - Barrio El Pozo - Santa

Lucía, a fin de constatar lo siguiente: 1- Constatar quien es/ son los ocupantes/dueños (nombre, apellido y D.N.I) del inmueble en cuestión, desde cuando lo ocupan, en qué carácter lo hacen, qué actos posesorios realizan/realizaron y cualquier otro dato de interés que pueda aportar a la causa. 2- Indique la fecha probable desde la cual ejerce/n la posesión y los actos posesorios realizados. 3- Describa las características del terreno y estado actual del inmueble. Particularmente diga, si se observan construcciones (si son recientes o de larga data), si se observan materiales de construcción, etc. 4- Cuantas entradas tiene el predio objeto de este juicio, indicando la ubicación de estas. 5- Se aclara que deberá sacar fotografías y realizar un croquis descriptivo del inmueble.

Asimismo realice un amplio informe vecinal a efectos de determinar quien vivió históricamente en el terreno, consultándoles por fechas aproximadas, quién se encuentra actualmente en posesión del terreno y un informe detallado.

Hágase saber que deberá agregar cualquier otro dato de interés que pueda aportar. La presente medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. (...)". Atento a ello: **Líbrese** oficio a la Comisaría de Santa Lucía, a fin que tomen conocimiento de la medida dispuesta.

d- Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Teniente Berdina, a fin de que remita a esta OGA Multifuero Civil la totalidad (papel/digital) de las actuaciones caratuladas: "GALVAN HECTOR DAVID c/ BRITO HUGO CESAR s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - EXPTE N° 168/25".

e- Notifíquese al letrado a fin de hacerle saber que puede apersonarse por ante el mostrador de esta OGA Multifuero Civil de lunes a viernes en horario de despacho, a los fines de acompañar el pen drive mencionado.

f- A la habilitación de días y horas: No ha lugar.-**FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.